ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13- 000672

Monterrey, 20 DIC 2024

Señores:
ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
NIT 900.006.128-6
RL/ LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO
C.C. No. 24.231.524 de Monterrey
Dirección: Marginal de la Selva Km 1 16-25
Correo Electrónico: edsmorichal@yahoo.es
Monterrey.

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SECOP II No. MM-MC-SG-089-2024.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA.**

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TOYOTA TXL DE PLACA OKZ 715, MOTO YAMAHA DE PLACA PBJ49C Y GENERADOR ELECTRICO MODASA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES: El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Realizar el mantenimiento correctivo ha todo costo del vehículo automotor TOYOTA PRADO TXL, Placas OKZ 715, de propiedad del Municipio de Monterrey Casanare, el cual está presento fallas mecánicas en el uso diario del vehículo y se remitió al taller Alborautos S.A de la ciudad de Yopal (Autorizado por TOYOTA) y que de acuerdo al diagnóstico de fecha 30 de mayo de 2024, por tal motivo se requiere adelantar las siguientes actividades y los ítems relacionados a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

El Contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades contractuales:

- Prestación de servicio de mantenimiento integral (Mano de obra) con los elementos solicitados (Suministro de Repuestos) y demás insumos que se establezcan dentro del presente proceso de contratación, respetando las especificaciones técnicas descritas en este documento y el plazo establecido para tal fin.

-Garantizar el mantenimiento de cambio de aceite de la Caja automática de referencia ATFWS del vehiculo Toyota prado TXL

- Garantizar el mantenimiento del cambio de los filtros de aire y combustible del vehículoToyota prado TXL

- Garantizar la mano de obra para la revisión de frenos delanteros y traseros (Pastillas) de los vehículos (Toyota TXL y Moto Yamaha TXZ)

- Garantizar la mano de obra para la revisión y cambio de filtros de combustible y de aire del generador Eléctrico MODASA MP 821.

ACTIVIDADES OPERACIONALES:

	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Realizar el suministro de amortiguadores Traseros	Unidad	2
2	Realizar el suministro de líquidos de frenos DOT x 1000 ML	LITRO	1
4	Realizar el suministro del filtro del aceite de la caja automatica de velocidades	Unidad	1
6	Realizar el suministro de aceite Caja de referencia ATFWS	litros	12
14	Realizar el suministro de llantas de referencia 265 /70 / R17	Unidad	4
15	Realizar el suministro y cambio de aceite de ref MX 15W40	GALONES	5
16	Realizar el suministro de filtros de aceite de ref 90915-20001	Unidad	2
17	Realizar el suministro de filtros deaire de ref AIP 552	Unidad	2
18	Realizar el suministro de filtros de combustible de ref 23390-30180	UNIDAD	2
19	Realizar el suministro de filtros de aire acondicionado Toyota TXL de ref HCC-52020	Unidad	2
20	realizar el suministro de plumillas 24" 20"	Unidad	1
21	Realizar el lavado general del vehiculo Toyota TXL	Unidad	5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13- 000672

22	Realizar el suministro de Toallas microfibras para limpieza UNIDAD	5	
25	Garantizar el suministro de Silicona alto brillo de 300 ML		Unidad 4
26	Garantizar el suministro de ambientadores para vehiculo sobre x 8 Grs		Unidad 5
27	Garantizar la alineacion y balanceo de vehiculo Toyota TXL		Unidad 2
28	Garantizar el servicio de despinchado	Unidad	4

MOTO YAMAHA XTZ 135 PLACAS PJB 49 C

1	Realizar el suministro de aceite de motor Yamalube 4T 10W40		Unidad 1
2	Realizar el suministro de Kit de Arrastre (Cadena y Plato)		Unidad 1
3	Realizar la revision de frenos delanteros y trasero (Pastillas)		Unidad 2
1	Realizar el suministro dpastillas de frenos	Unidad	1
2	Realizar el suministro de bateria para moto 125	Unidad	1
3	Realizar el suministro de bombillas direccionales	Unidad	2

GENERADOR ELECTRICO MODASA MP 821

1	Cambio de aceite incluye Aceite Movil MX 15W40	Unidad	1
2	Garantizar el suministro de Filtro de Aceite Perkin ref 2654407		Unidad 1
3	Filtro de Aire Perkin ref 26510342	Unidad	1
4	Garantizar el suministro de Filtro Primario de Combustible Perkin ref 26560201		Unidad 1
5	Garantizar el suministro de Filtro Segundario separador de agua Perkin ref 441522		Unidad 1
6	Garantizar el suministro de refrigerante	Unidad	2

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2. Desarrollar las actividades establecidas en los Estudios Previos, Invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al estudio previo en consonancia con las presentadas con su oferta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

CLAUSULA SEXTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE ($11.804.548,91).** equivalentes a **9.08** SMLMV para el año de suscripción del contrato (2.024); suma que se discrimina de la siguiente manera: (Valores unitarios, de acuerdo a la propuesta presentada por la CONTRATISTA:

000672

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	25172004	Amortiguadores para automóviles	Realizar el suministro de amortiguadores Traseros	Unidad	2	294.117	588.234	19%	111.764,46	699.998,46
2	15121509	Liquido De Frenos	Realizar el suministro de liquidos de frenos DOT x 1000 ML	LITRO	1	29.411	29.411	19%	5.588,09	34.999,09
3	15121508	aceite de transmision	Realizar el suministro del filtro del aceite de la caja automatica de velocidades	unidad	1	22.521	22.521	19%	4.278,99	26.799,99
4	15121508	aceite de transmision	Realizar el suministro de aceite Caja de referencia ATFWS	litros	12	47.058	564.696	19%	107.292,24	671.988,24
5	25172504	Llantas para automóviles o camionetas	Realizar el suministro de llantas de referencia 265 /70 / R17	Unidad	4	1.136.134	4.544.536	19%	863.461,84	5.407.997,84
6	40161504	Filtros de aceite	Realizar el suministro y cambio de aceite de ref MX 15W40	GALONES	5	137.647	688.235	19%	130.764,65	818.999,65
7	40161505	Filtros de aire	Realizar el suministro de filtros de aceite de ref 90915-20001	Unidad	2	20.588	41.176	19%	7.823,44	48.999,44
8	40161505	Filtros de aire	Realizar el suministro de filtros deaire de ref AIP 552	Unidad	2	51.176	102.352	19%	19.446,88	121.798,88
9	40161504	Filtros de aceite	Realizar el suministro de filtros de combustible de ref 23390-30180	UNIDAD	2	46.470	92.940	19%	17.658,60	110.598,60
10	40161505	Filtros de aire	Realizar el suministro de filtros de aire acondicionado Toyota TXL de ref HCC-52020	Unidad	2	52.521	105.042	19%	19.957,98	124.999,98

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
11	25171502	limpiaparabrisas para automóviles	realizar el suministro de plumillas 24" 20"	Unidad	1	42.941	42.941	19%	8.158,79	51.099,79
12	23181506	Sistema de lavado	Realizar el lavado general del vehiculo Toyota TXL	Unidad	5	47.058	235.290	19%	44.705,10	279.995,10
13	52121704	Toallas de manos	Realizar el suministro de Toallas microfibras para limpieza	UNIDAD	5	9.411	47.055	19%	8.940,45	55.995,45
14	42281708	Limpiadores de carros	Garantizar el suministro de Silicona alto brillo de 300 ML	Unidad	4	23.529	94.116	19%	17.882,04	111.998,04
15	47131706	Dispensadores de ambientadores	Garantizar el suministro de ambientadores para vehiculo sobre x 8 Grs	Unidad	5	18.823	94.115	19%	17.881,85	111.996,85
16	25191702	Equipos de alineación de llantas	Garantizar la alineacion y balanceo de vehiculo Toyota TXL	Unidad	2	94.117	188.234	19%	35.764,46	223.998,46
17	25191703	Máquinas para cambiar llantas	Garantizar el servicio de despinchado	Unidad	4	47.058	188.232	19%	35.764,08	223.996,08
18	71151315	Servicios de mecánica	Garantizar el servicio de mano de obra de mecanico	Unidad	1	420.168	420.168	19%	79.831,92	499.999,92
19	15121508	aceite de transmision	Realizar el suministro de aceite de motor Yamalube 4T 10W40	Unidad	1	61.764	61.764	19%	11.735,16	73.499,16
20	25191704	Pedestales de vehículo o motor	Realizar el suministro de Kit de Arrastre (Cadena y Plato)	Unidad	1	211.764	211.764	19%	40.235,16	251.999,16
21	71151315	Servicios de mecánica	Realizar la revision de frenos delanteros y trasero (Pastillas)	Unidad	2	23.529	47.058	19%	8.941,02	55.999,02

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
22	71151315	Servicios de mecánica	Realizar el suministro dpastillas de frenos	Unidad	1	70.588	70.588	19%	13.411,72	83.999,72
23	26111703	Baterías para vehículos	Realizar el suministro de bateria para moto 125	Unidad	1	236.974	236.974	19%	45.025,06	281.999,06
24	39121534	Luces indicadoras o indicadores luminosos	Realizar el suministro de bombillas direccionales	Unidad	2	47.058	94.116	19%	17.882,04	111.998,04
25	15121508	aceite de transmision	Cambio de aceite incluye Aceite Movil MX 15W40	Unidad	1	147.058	147.058	19%	27.941,02	174.999,02
26	15121508	aceite de transmision	Garantizar el suministro de Filtro de Aceite Perkin ref 2654407	Unidad	1	215.966	215.966	19%	41.033,54	256.999,54
27	40161505	Filtros de aire	Filtro de Aire Perkin ref 26510342	Unidad	1	212.436	212.436	19%	40.362,84	252.798,84
28	40161504	Filtros de aceite	Garantizar el suministro de Filtro Primario de Combustible Perkin ref 26560201	Unidad	1	188.235	188.235	19%	35.764,65	223.999,65
29	40161505	Filtros de aire	Garantizar el suministro de Filtro Segundario separador de agua Perkin ref 441522	Unidad	1	151.260	151.260	19%	28.739,40	179.999,40
30	25174004	Refrigerante de motor	Garantizar el suministro de refrigerante	Unidad	2	96.638	193.276	19%	36.722,44	229.998,44
						TOTALES	**$ 9.919.789,00**		**$ 1.884.759,91**	**$ 11.804.548,91**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato, previa suscripción y presentación del acta de recibo y liquidación final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o su equivalente y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA OCTAVA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
09-diciembre-2024	2024-878	B.01.02.02.002.008.71.01.56	$11.804.600,oo	$11.804.548,91

CLAUSULA NOVENA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de once millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho mil pesos con noventa y un centavos pesos m/cte ($11.804.548,91), con cargo al CDP No. 2024-878 de 09 de diciembre de 2024.

CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Duración del contrato y hasta su liquidación	Por el 100% del monto del pago anticipado

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y *"Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría General, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICIDAD: La presente Carta de Aceptación de la oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la misma.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de

reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO (Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey)

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 20 DIC 2024

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal.

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER.**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **Marlin Infante Vega**
Profesional Contratado Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **Florella Barón Vargas**
Profesional Contratada – Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: **Diana Katherine Peñaloza Pabón**
Profesional Contratada – Oficina Asesora de Jurídica